

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE CAFETERÍA DEL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente 2/2026

Entidad adjudicadora

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

Expediente de contratación

Tras la resolución anticipada del anterior contrato por incumplimientos del adjudicatario, el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, en fecha 24 de marzo de 2026 ha aprobado el expediente 2/2026, con sus pliegos correspondientes, a fin de licitar de nuevo el contrato de arrendamiento del local de cafetería.

Perfil de contratante

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración (Órgano de Contratación) de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al cual se tiene acceso a través del siguiente

enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEJrVRqloyA%3D%3D>

Cuando el Órgano de Contratación así lo estime conveniente a efectos de una mayor transparencia y difusión, la información sobre la licitación también se publicará en las siguientes páginas web: www.enalta.es www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Datos de contacto del Órgano de Contratación:

Direcciones postales: Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803). Calle María Tubau nº 10, edificio B, planta 1, Madrid (28050). Números de teléfono: 91 877 03 93. En horario laborable de lunes a viernes. 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes. 900 500 000. Teléfono 24 horas.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Correos electrónicos: asesoriajuridica@enalta.es perfildelcontratante@enalta.es

Información a los interesados

El Órgano de Contratación responderá a las preguntas sobre los pliegos y demás documentación que hayan planteado los licitadores interesados, a más tardar seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que los licitadores hayan formulado las preguntas al menos **TRECE (13) DÍAS** antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. La hora límite del último día de plazo para formular preguntas por los licitadores son las 14:00 horas. Las respuestas que dé el Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante y no serán vinculantes en ningún caso.

Los licitadores podrán visitar el local donde se va a desarrollar la prestación de los servicios de cafetería. Para ello, deberán remitir solicitud al correo perfildelcontratante@enalta.es. La dirección de servicios o gerencia de Cementerio Jardín fijará la fecha y hora de la visita.

Régimen jurídico del contrato

El presente contrato tiene carácter privado y su tipología no se encuentra recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, "la LCSP"). Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento del artículo 321 de la LCSP y de sus propias Instrucciones de Contratación, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo su adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, tomando siempre como referencia el citado texto legal.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 322 de la LCSP. Por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3. de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -arrendamiento para uso distinto del de vivienda-.

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento del local de cafetería ubicado en el edificio de Tanatorio-crematorio del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, sito en la Ctra. de Pastrana, km. 3. El arrendamiento del local conlleva para el contratista la obligación de prestar los servicios de cafetería, catering y vending, entendiéndose como tales el suministro de alimentos y bebidas, servicios de desayuno, comida, cena y catering dulce y salado para servir en las salas del Tanatorio, en los horarios que se detallarán más adelante.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El adjudicatario estará obligado a informar mensualmente a CEMENTERIO JARDÍN de los ingresos obtenidos por cada una de las tres partidas de explotación: cafetería, catering y vending.

Los servicios a prestar se resumen en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS					
CATEGORÍA	PRODUCTO	Básico CJ (Sala 1)	Mediano CJ (Sala 2)	Grande CJ (Sala 3)	Servicio Café
SERVICIO CAFÉ - TE Cápsulas	Café solo - Cápsulas Café solo Lungo	7	8	10	6
SERVICIO CAFÉ - TE Cápsulas	Café con leche - Cápsulas C/leche	7	8	10	6
SERVICIO CAFÉ - TE Cápsulas	Café solo descafeinado - Cápsula Descafeinado	2	2	3	4
SERVICIO CAFÉ - TE Cápsulas	Te - Cápsula Té Marrakech	2	2	3	2
	SERVICIO CAFÉ - TE Cápsulas	18	20	26	18
SERVICIO INFUSIONES	Tita, Manzanilla, Poleo. Té rojo, verde y negro. (2/cu)	12	12	12	
	SERVICIO INFUSIONES	12	12	12	
AGUA, LECHE Y REFRESCOS	Botella agua mineral Solán Cabras 1,5 l	2	3	3	
AGUA, LECHE Y REFRESCOS	LECHE S/Lactosa 1L	1	1	1	
AGUA, LECHE Y REFRESCOS	Bag in Box Zumo Naranja (1L)	1	1	1	
	AGUA, LECHE Y REFRESCOS	4	5	5	
SELECCIÓN DULCE	Mini Croissants de mantequilla (Caja 12 Uds)	0	12	12	
SELECCIÓN DULCE	Palmeritas avainilladas mini (Caja 12 Uds)	0	12	24	
SELECCIÓN DULCE	Caja mini bolitas choco y azúcar (12 Ud)	12	12	12	
SELECCIÓN DULCE	Galletas estuchadas				18
	SELECCIÓN DULCE	12	36	48	18
SELECCIÓN SALADO	Mini Sandwich Mixto J.York-queso + Atún-piquillos (12 Uds)	12	24	24	
SELECCIÓN SALADO	Empanada variada (8 Pz-400Gr.)			8	
	SELECCIÓN SALADO	12	24	32	
OTROS ELEMENTOS	Azúcar blanco	15	20	25	10
OTROS ELEMENTOS	Azúcar moreno	8	10	10	8
OTROS ELEMENTOS	Sacarina	4	4	4	8
OTROS ELEMENTOS	Vaso café c/leche -180 ml	20	25	30	18
OTROS ELEMENTOS	Vaso café solo -120 ml	6	8	10	0
OTROS ELEMENTOS	Paletinas	30	35	40	18
OTROS ELEMENTOS	Vaso Agua	10	15	15	0
OTROS ELEMENTOS	Servilletas	10	15	20	0
	OTROS ELEMENTOS	103	132	154	62

Segunda. - Documentos con carácter contractual.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego de cláusulas administrativas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas particulares, el contrato que se formalice con el contratista adjudicatario llegado el día, las órdenes e instrucciones dictadas por el Responsable del contrato y la oferta o proposición, incluyendo en su caso las mejoras, presentada por el adjudicatario.

Tercera. - Necesidad por satisfacer

La necesidad que se satisface con este contrato es la de mantener un servicio integral de restauración (cafetería, catering y vending) de calidad para los usuarios, familiares y personal del Cementerio Jardín, complementando los servicios funerarios.

Cuarta. - Códigos de identificación del objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPVs:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

55330000-2: Servicios de cafetería.

55510000-8: Servicios de cantina.

55512000-2: Servicios de gestión de cantina.

55320000-9: Servicios de suministro de comidas.

Quinta. - División por lotes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, éste no se dividirá en lotes. Al respecto, para la correcta ejecución del contrato es imprescindible coordinar la realización de diferentes prestaciones (los servicios de cafetería y catering) que se complementan unas a otras y que se llevan a cabo en los mismos espacios. De producirse la división del objeto del contrato en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas, la coordinación en la materialización de las diferentes prestaciones se vería imposibilitada, pudiéndose originar ineficiencias, falta de organización y defectos en la prestación de los Servicios.

Sexta. - Calificación del contrato.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de arrendamiento de local de cafetería (arrendamiento para uso distinto del de vivienda) con prestación de servicios.

Séptima. - Variantes y mejoras.

7.1 No se admitirán variantes.

7.2 Se admitirán las mejoras propuestas por los licitadores en su Memoria Técnica, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimonovena.

Octava. - Duración del contrato.

La duración del contrato será de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha de firma del documento en el que se lleve a cabo su formalización. Sin perjuicio de lo anterior, bien el órgano de contratación o bien la responsable del contrato, podrán acordar prorrogar el contrato, como máximo, por un periodo adicional de **TRES (3) AÑOS**. Esta prórroga será obligatoria para el contratista siempre y cuando su preaviso se produzca al menos con **DOS (2) MESES** de antelación a la finalización de la duración del contrato.

Novena. - Finalización del arrendamiento.

Finalizada la duración inicial del contrato o, en su caso, las prórrogas señaladas en la cláusula octava, el contratista deberá entregar a CEMENTERIO JARDÍN, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, el local de cafetería junto a todas las instalaciones, herramientas, utensilios de cocina, objetos, mobiliario y electrodomésticos que esta

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

última entidad le hubiera facilitado con anterioridad al comienzo de la explotación de la cafetería y cuya relación, susceptible de variación a la fecha de formalización del contrato.

Con una antelación de un mes o inferior a la fecha de terminación del contrato o de su prórroga, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo una inspección de las dependencias de cafetería, con el fin de evaluar los posibles daños o desperfectos que pudieran sufrir el local y los recursos materiales enunciados en el primer párrafo de esta cláusula.

Si no detectase ningún daño o desperfecto y el contratista adjudicatario estuviera al corriente del resto de sus obligaciones contractuales, el responsable del contrato o un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN expedirá el acta de conformidad por la que se declare la inexistencia de daños en el local y en los recursos materiales y el cumplimiento del contrato.

Si en la inspección mencionada en el párrafo anterior CEMENTERIO JARDÍN detectase algún daño o desperfecto, deberá comunicárselo al contratista. De los daños o desperfectos del local y de los recursos materiales responderá la garantía definitiva constituida por el adjudicatario hasta el valor de su importe, debiendo indemnizar el adjudicatario personalmente a CEMENTERIO JARDÍN con la cantidad que falte por pagar, una vez descontado el importe de la garantía definitiva, hasta resarcir los daños o desperfectos mencionados.

Habiéndose resarcido los daños o desperfectos, el responsable del contrato o un representante legal de CEMENTERIO JARDÍN, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, formalizará el acta de conformidad antes citada siempre y cuando el contratista estuviera al corriente del resto de sus obligaciones contractuales.

Extendida el acta de conformidad, el contratista adjudicatario quedará exento de responsabilidad respecto al local de cafetería, a los recursos materiales y a la prestación de los Servicios.

La finalización del arrendamiento por el transcurso de su duración inicial o de sus prórrogas o por cualquier otra causa, conlleva la extinción del ejercicio de la actividad de cafetería para el contratista adjudicatario quien no tendrá derecho a ninguna indemnización por esta extinción.

Décima. - Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es el precio anual del arrendamiento: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €) IVA incluido**, equivalente a, 907,50 € mensuales IVA incluido. Por los cuatro años de duración del contrato (correspondientes a un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga previstos en la cláusula octava), asciende a un total de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS**

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

SESENTA EUROS (43.560,00 €) IVA incluido.

- **Precio anual del arrendamiento (base imponible): 9.000,00 €.**
- **IVA al tipo general del 21%: 1.890,00 €.**
- **Precio anual del arrendamiento, IVA incluido: 10.890,00 €.**
- **Precio del arrendamiento (base imponible), por la totalidad de la duración del contrato (4 años): 36.000,00 €.**
- **Precio total del arrendamiento, IVA incluido, por la totalidad de la duración del contrato (4 años): 43.560,00 €.**

El adjudicatario únicamente recibirá de CEMENTERIO JARDÍN como contrapartida por la explotación de la cafetería dicho derecho de explotación.

El adjudicatario recibirá el derecho de explotación del local asumiendo el riesgo operacional.

Decimoprimera. - Valor estimado del contrato

De conformidad con lo establecido en el [Artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público](#), el valor estimado del contrato asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (679.096,52 €)**, IVA excluido.

El método de cálculo para la determinación del valor estimado, en atención a que el adjudicatario asume el riesgo operacional de la explotación de los servicios de cafetería, catering y vending, se basa en el importe neto total de la cifra de negocios que se estima generará durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas, de acuerdo con el apartado 1.b) del citado artículo.

El desglose del cálculo es el siguiente:

- **Cifra de negocios anual estimada:** Se estima un volumen de negocio anual de 169.774,13 €, resultante de la explotación de los servicios de cafetería, catering y vending, según el estudio económico basado en los datos de consumo y precios de mercado que consta en el expediente.
- **Duración del contrato a efectos del cálculo:** 4 años (un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga previsto en la cláusula octava).
- **Cálculo:** 169.774,13 €/año x 4 años = 679.096,52 €.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Decimosegunda. - Precio del contrato.

El contratista/arrendatario deberá satisfacer a CEMENTERIO JARDÍN la cantidad al alza de NUEVE MILEUROS (9.000,00 €) ANUALES como precio del arrendamiento del local de cafetería. A esta cantidad se le debe adicionar el veintiuno por ciento (21%) de IVA:

$$(9.000 \times 21) / 100 = 1.890,00 \text{ € de IVA}$$

$$9.000 + 1.890,00 = 10.890,00 \text{ € IVA incluido}$$

Así, el precio mensual del arrendamiento, mejorable al alza, será de NOVECIENTOS SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50€), IVA incluido (10.890,00/12=907,50€). Se desglosa a continuación esta cantidad mensual:

- Precio mensual del arrendamiento (base imponible): 750,00 €.

- Importe mensual correspondiente al IVA (21%): 157,50 €

- Precio mensual del arrendamiento IVA incluido: 907,50 €

El precio del arrendamiento por la totalidad de los años de duración del contrato (cuatro años; un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga) asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), importe susceptible de ser mejorado y al que se le deberá de aplicar el 21% de IVA:

$$9.000 \times 4 = 36.000,00 \text{ €}$$

$$(36.000 \times 21) / 100 = 7.560,00 \text{ € de IVA}$$

$$36.000 + 7.560 = 43.560,00 \text{ € IVA incluido}$$

El **precio anual del arrendamiento de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) más el 21% de IVA** podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Cualquier oferta que presenten los licitadores por debajo de esta cantidad será desestimada.

La liquidación del precio del arrendamiento se hará mensualmente. La cantidad mensual que tendrá que pagar el arrendatario será la resultante de dividir el precio del arrendamiento anual ofertado, sumándole el IVA aplicable, entre los doce meses que componen un año natural. El adjudicatario abonará dicha cantidad mensual durante los 10 primeros días de cada mes en la cuenta bancaria de CEMENTERIO JARDÍN: **IBAN ES38 0182 2326 560011500473**.

El impago del precio del arrendamiento durante tres meses seguidos podrá dar lugar a la resolución del contrato, con la penalización de la incautación de la fianza depositada, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades no abonadas y del interés legal del dinero desde el último día del plazo para pagar hasta la fecha en la que el pago se haga efectivo.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Junto con la liquidación mensual del precio del arrendamiento, el adjudicatario también pagará a CEMENTERIO JARDÍN los gastos correspondientes al consumo de agua y luz (según lectura de contador independiente) y a la cuota mensual de la alarma, en los que se hubiese incurrido en la explotación de la cafetería.

Decimotercera. - Revisión del precio.

Con carácter general, en el último mes de cada año de vigencia del contrato, tanto de la duración inicial como de las posible prórrogas, la renta, tarifas o precio del arrendamiento se revisará o actualizará en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Las sucesivas actualizaciones a partir de la primera se realizarán sobre la renta anteriormente actualizada. La renta revisada será exigible a partir del mes natural siguiente a aquel en el que CEMENTERIO JARDÍN haya notificado al arrendatario la actualización llevada a cabo.

En esta notificación CEMENTERIO JARDÍN reflejará el precio anual y mensual actualizados del arrendamiento, y la cantidad correspondiente al IVA que deba adicionarse. En ningún caso el retraso en la notificación citada implicará la renuncia de CEMENTERIO JARDÍN a la revisión o actualización de la renta.

Decimocuarta. - Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Consejero Delegado de CEMENTERIO JARDÍN y a él le corresponden los siguientes cometidos, siempre dentro del ámbito de facultades que le haya atribuido el Órgano de Contratación: De propuesta al Órgano de Contratación sobre los asuntos que se enuncian a continuación:

- Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Para la imposición de penalidades.
- Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP.
- Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca de la ejecución del objeto del contrato, de los deberes u obligaciones del adjudicatario y de cualquier vicisitud que se hubiera producido en la prestación de los Servicios.
- De asistencia a la liquidación o terminación del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones legales en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos con carácter contractual.
- Decidir y, en su caso, formalizar la posible prórroga del contrato.
- En definitiva, la toma de aquellas decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de los Servicios.

Decimoquinta. - Garantías y plazo de garantía.

15.1 Garantía Provisional. No se exigirá garantía provisional para para licitar en el procedimiento de adjudicación.

15.2 Garantía definitiva. El adjudicatario está obligado a constituir a disposición de CEMENTERIO JARDÍN una garantía definitiva del CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL IMPORTE QUE OFREZCA, incluyendo las posibles prórrogas, excluido el IVA.

De no dar cumplimiento a este requisito por causas imputables a la empresa propuesta como adjudicataria, CEMENTERIO JARDÍN no efectuará la adjudicación a su favor.

En cuanto a la forma, requisitos y límites de la garantía definitiva, se estará a lo previsto en los artículos 114, 107.2 y 108 de la LCSP y en los preceptos 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía aquí indicada podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas: a) En efectivo que se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de CEMENTERIO JARDÍN señalando el concepto “constitución de garantía definitiva expediente 2/2026”.

Los servicios técnicos del Órgano de Contratación indicarán el número de cuenta al adjudicatario en el requerimiento que se le realizará de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

b) Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de declaración responsable de la entidad avalista del Anexo I de este Pliego.

c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La acreditación de haber celebrado dicho contrato se realizará mediante certificado de seguro de caución expedido por el asegurador conforme al modelo del Anexo II de este Pliego.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva.

Para acreditar la constitución de la garantía definitiva bastará con que el licitador remita al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es el documento probatorio correspondiente (justificante de la transferencia bancaria, aval, certificado de seguro de caución o varios de estos documentos si la garantía se hubiese constituido utilizando varias de las formas previstas en las letras a), b) o c) anteriores), sin perjuicio de que CEMENTERIO JARDÍN pueda exigir en cualquier momento la remisión del documento probatorio en formato físico por correo postal, por cuenta del licitador, a la dirección Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803). Una vez CEMENTERIO JARDÍN reciba en el correo electrónico aquí reflejado el documento o documentos acreditativos de la constitución de la garantía, enviará al licitador, también por correo electrónico y a la mayor brevedad posible, carta justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

Si el licitador no cumpliera este requisito por causas a él imputables, se entenderá que ha retirado su oferta y el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor.

En este supuesto, se procederá a recabar prueba de la constitución de la garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se podrá realizar remitiendo por medios electrónicos la documentación pertinente.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato varíe el precio de este, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De las penalidades o penalizaciones impuestas al contratista.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las condiciones ofertadas por el contratista en su proposición económica y de mejoras, de los gastos originados a CEMENTERIO JARDÍN por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a esta última entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede establecerse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y se confirme que se haya cumplido satisfactoriamente, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades imputables al contratista, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de **DOS (2) MESES** desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, CEMENTERIO JARDÍN deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a CEMENTERIO JARDÍN.

15.3 Plazo de garantía. Tomando en consideración la naturaleza del contrato, su objeto que contiene prestaciones de mera actividad, la circunstancia de que no se encuentra regulado por la LCSP y las obligaciones que debe cumplir el contratista, entre ellas el pago de las penalizaciones y la suscripción de seguros de responsabilidad civil y daños, no se establece ningún plazo de garantía.

Decimosexta. - Seguros de responsabilidad civil.

El adjudicatario del contrato deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional, con un capital mínimo asegurado de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (679.096,52€) para los 4 años de duración del contrato (un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), durante la vigencia del contrato. En el caso de que el adjudicatario no dispusiera de los anteriores seguros o estos fuesen a vencer durante el periodo de vigencia del contrato, este deberá formalizar un compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de dichos seguros.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

El compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación deberá hacerse efectivo en el plazo de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** concedido al licitador que hubiese presentado la mejor oferta para aportar la garantía definitiva y resto de documentación contemplada en el artículo 150.2 de la LCSP. La acreditación de disponer de los seguros mencionados en el párrafo anterior se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. También se podrá realizar mediante el envío de las pólizas y del último recibo del pago de las primas de los seguros. Por su parte, la acreditación del compromiso de suscribir, prorrogar o renovar los seguros antes indicados se efectuará mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. Estos certificados y documentos se podrán remitir por correo electrónico dirigido a perfildelcontratante@enalta.es.

Decimoséptima. - Aptitud para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Aptitud para contratar. Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de los Servicios. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando los Servicios que constituyen su objeto estén comprendidos dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno de los medios siguientes: a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o de cualquiera de los registros señalados en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Junto al certificado, el licitador tendrá que aportar declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del presente Pliego. b) El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, siempre que ello sea posible en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. Se establece que el importe mínimo del año de mayor volumen de negocio debe superar al valor anual medio del contrato y, adicionalmente, que el patrimonio neto de la entidad correspondiente al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales sea positivo.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

c) Un importe mínimo del patrimonio neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales igual o superior al valor anual estimado del contrato. Para acreditar los apartados b) y c) deberán aportarse las cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito, o copia del modelo 347 “DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente. Adicionalmente, los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil. d) Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, al menos, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con un capital mínimo asegurado de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (679.096,52€) para los 4 años de duración del contrato (un año de duración inicial del contrato más los tres posibles años de prórroga), y otro seguro de daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), durante la vigencia del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro; así como aportar un compromiso por parte del licitador de renovar o prorrogar el seguro en caso de resultar adjudicatario, garantizando el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, únicamente si dicho seguro venciese antes de la terminación del contrato. Para acreditar el apartado d) deberá aportarse copia de la póliza o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y, en su caso, el documento de compromiso vinculante de su renovación o prórroga.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional mediante las dos formas siguientes, siendo ambas preceptivas:

1. Presentando una relación de los principales servicios o trabajos que sean idénticos o similares a los servicios de cafetería, realizados al menos en los últimos TRES (3) AÑOS, que incluya importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado, de los mismos. El importe o valor de al menos uno de estos servicios o trabajos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del precio anual del contrato, IVA excluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Estos certificados serán comunicados por medios electrónicos directamente al órgano de contratación bien por el licitador, bien por

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

la entidad del sector público, entidad privada o empresario correspondiente. Si el licitador fuera una empresa de nueva creación, entendiéndose como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres (3) años, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional a través de una relación de los principales trabajos que hubiese efectuado en los últimos dos (2) años, de igual o similar naturaleza que la de los servicios de cafetería, que incluya importe, fechas y destinatario, ya sea público o privado, de los mismos. El importe o valor de al menos uno de estos servicios o trabajos deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del precio anual del contrato, IVA excluido.

2. Presentando la siguiente documentación en relación con los alimentos y bebidas que los licitadores fuesen a ofrecer en la cafetería en caso de resultar adjudicatarios, la cual se incluirá en la Memoria Técnica (Archivo electrónico nº 2):
 - a) Descripción de los recursos humanos y técnicos con los que cuenta para la prestación del servicio.
 - b) Definición de la carta de productos y precios que va a ofertar en la prestación del servicio de cafetería, permitiéndose la inclusión de artículos de quinta gama.
 - c) Descripción detallada de la propuesta para el servicio de catering, que deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - i. Los alimentos deben de presentarse en cajas individuales por tipo de alimento (ej. una caja de croissants, otra de palmeras, etc.).
 - ii. El proveedor debe aportar para la prestación de los servicios de catering los elementos descritos en la definición de los servicios junto con una cafetera tipo Dolce Gusto o Nespresso y hervidor de agua, para la prestación del servicio en cada una de las 7 salas del tanatorio, es decir, debe de disponer en todo momento de 7 cafeteras y 7 hervidores de agua en perfecto estado para su uso. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria su mantenimiento y limpieza.
 - iii. El personal destinado al servicio deberá ir debidamente uniformado.
 - iv. Descripción de la operativa que oferta para la prestación del servicio de catering.
 - d) Y demás requisitos que se desarrollan en el Pliego de prescripciones técnicas.

Decimoctava. - Documentos y forma de presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS". Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

- a) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd->

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

[web/filter?lang=es](#) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará cumplimentado y firmado el DEUC. El DEUC debe firmarse por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal.

b) Autorización a CEMENTERIO JARDIN para efectuar las notificaciones en relación con esta licitación en el correo electrónico designado por el licitador, de acuerdo con el modelo del Anexo V de este Pliego.

c) Únicamente para el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de ellos deberá aportar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción. En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Se facilita como Anexo VI modelo de compromiso de constitución de UTE.

d) Solamente en el supuesto de personas naturales o jurídicas extranjeras, declaración conforme al modelo del Anexo VII de este Pliego de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA EVALUABLE NO AUTOMÁTICA O VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”
Contendrá exclusivamente la siguiente documentación:

a) Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma evaluable no automática, previsto en el Anexo IV.

b) Una Memoria Técnica Justificativa en la que haga una descripción detallada de su propuesta conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula decimonovena y los requisitos de solvencia técnica de la cláusula decimoséptima.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Contendrá exclusivamente la siguiente documentación: Proposición respecto a la oferta económica conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como Anexo IV. Si existiese discrepancia entre el importe expresado en letra y el

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

El plazo de presentación de proposiciones es de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de dichos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición individual o mediante Unión Temporal de Empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Decimonovena. - Criterios de adjudicación y ofertas anormales, criterios de desempate y apertura de archivo electrónicos.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio. La puntuación máxima será de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente forma:

19.1 Criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (hasta 40 puntos)

- **Precio anual del arrendamiento (hasta 40 puntos).** Los licitadores deberán señalar en el modelo de proposición que se incorpora como Anexo IV del presente Pliego el precio anual del arrendamiento que ofertan. El arrendatario deberá satisfacer a CEMENTERIO JARDÍN la cuantía anual al alza de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), más el 21% de IVA. Este precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Cualquier oferta que presenten los licitadores por debajo de esta cantidad será desestimada. La puntuación de este criterio se determina por el porcentaje de alza del precio anual del arrendamiento, a través de la siguiente fórmula de cálculo:

19.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor (hasta 60 puntos)

Se valorará la Memoria Técnica presentada por el licitador en el Archivo Electrónico nº 2, con la siguiente distribución de puntos:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

19.3 Ofertas anormales. La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio del precio anual del arrendamiento. Se detallan a continuación los parámetros objetivos:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormal la oferta que supere el presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, se considerará desproporcionada la oferta económica que supere en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán desproporcionadas las ofertas económicas que superen en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando alguna oferta esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de siete (7) días hábiles para que presenten una justificación adecuada. Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno. Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa aplicable en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

19.4 Criterio de desempate. En caso de empate, se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más alta. Si persistiera el empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, y mayor porcentaje de trabajadores fijos en plantilla.

19.5 Apertura de archivos electrónicos.

A partir del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante la fecha en la que la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del Archivo electrónico Número 1.

Si se observasen defectos subsanables, se notificará al licitador para que lo subsane en un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES**. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la fecha y hora del acto público de apertura del Archivo electrónico Número 2 (memoria técnica). Posteriormente, se señalará fecha para celebrar el acto de apertura del archivo electrónico nº 3 (ofertas económicas).

Vigésima. - Rechazo de proposiciones.

Las proposiciones de los licitadores serán desechadas por la Mesa de Contratación si concurre alguna de las siguientes causas: a) La proposición no se ajusta a lo establecido en los Pliegos. b) El precio anual del arrendamiento propuesto es inferior al presupuesto

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

base de licitación anual. c) No se hayan cumplimentado en el modelo de proposición del Anexo IV los campos relativos a la oferta económica. d) La proposición variase sustancialmente del modelo establecido en el Anexo IV. e) La proposición comportase error manifiesto en cuanto al precio anual del arrendamiento. f) El licitador reconozca que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. g) La proposición haya sido considerada como anormal o desproporcionada. El cambio u omisión de algunas palabras del modelo del Anexo IV, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Vigésimoprimer. - Procedimiento de adjudicación.

Efectuada la clasificación de las ofertas, se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, presente la siguiente documentación: a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. c) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. d) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. e) Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN. f) Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo VIII de este Pliego, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. g) Certificado del seguro de responsabilidad civil profesional y de daños o, en su sustitución, póliza y último recibo del pago de las primas. Dicha documentación deberá ser remitida al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es. Si se observasen defectos subsanables, se concederá un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para su corrección. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Cumplimentado el requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato. Se establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación de cuatro meses desde la apertura de las proposiciones. El contrato deberá formalizarse en documento privado dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, éste perderá la garantía definitiva en concepto de penalidad. Si las causas fueren imputables a CEMENTERIO JARDÍN, se indemnizará al contratista con un máximo de doscientos euros (200 €).

Vigésimosegunda. - Cesión y subarriendo, subcontratación, modificación del contrato y derecho de adquisición preferente.

Se prohíbe la cesión del contrato y el subarriendo del local. Se prohíbe la subcontratación de los Servicios, excepto las tareas de desinfección y limpieza, y el suministro de snacks y bebidas a través de máquinas expendedoras, siempre con consentimiento previo, expreso

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN. El adjudicatario responderá en todo caso de los incumplimientos del subcontratista. El contrato únicamente se podrá modificar de común acuerdo. El arrendatario no tendrá derecho de adquisición preferente ni de tanteo sobre el local.

Vigesimotercera. - Obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Son obligaciones del adjudicatario: a) Utilizar el local únicamente para la actividad de cafetería. b) Cumplir con el horario mínimo obligatorio de apertura de la cafetería: de 09:00 H a 16:00 H y de 18:00 a 22:00 H. c) Cumplir con los horarios especiales: los días 24 y 31 de diciembre la cafetería cerrará a las 16:00h y los días 25 de diciembre y 1 de enero iniciará su servicio a las 11:00 h. d) Servir el servicio de catering en sala en los siguientes intervalos, atendiendo peticiones con 30 minutos de antelación: 08:30 a 09:00 H, 12:30 a 13:00 H, 15:30 a 16:00 H, y 20:00 a 21:00 H. e) Prohibición de prestar servicios de catering a otra empresa que no sea CEMENTERIO JARDÍN. f) Informar mensualmente de los ingresos obtenidos en cada partida de explotación. g) Llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de la cafetería. h) Instalar el mobiliario, electrodomésticos y menaje necesario. i) Responder de las averías por negligencia o uso anormal. j) Mantener en perfectas condiciones los recursos materiales recibidos. k) Mantener las dependencias en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. l) Tratar al público y personal con corrección. m) Conservar y custodiar los elementos muebles. n) Hacer un uso racional de agua y energía. o) Cumplir las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. p) Suscribir y mantener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional y un seguro de daños. q) Cumplir las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial. r) Prestar los Servicios en óptimas condiciones de sanidad e higiene. s) Permitir la entrada al personal de CEMENTERIO JARDÍN para inspección. t) Asegurar la correcta uniformidad del personal. u) Ofrecer productos variados y de calidad. v) Contar con todas las licencias y autorizaciones preceptivas. w) Designar un interlocutor o responsable del contrato. x) Subrogarse en el personal del contratista anterior si así lo establece el convenio colectivo o normativa laboral aplicable. y) Cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa o en la documentación contractual.

Vigesimocuarta. - Obligaciones del contratista tributarias, laborales, de integración de personas con discapacidad y de Seguridad Social.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Vigesimoquinta. - Condición especial de ejecución de carácter medioambiental.

El contratista se compromete a promover y aplicar medidas de reciclaje de envases y otros restos, y a usar envases reutilizables. El incumplimiento de esta condición será considerado muy grave y dará lugar a la imposición de una penalización del diez (10) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido.

Vigesimosexta. - Obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

Son obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN:

- a) Permitir el acceso del personal del contratista a las dependencias.
- b) Permitir el acceso del contratista al agua y electricidad indispensables.
- c) Permitir la instalación y reposición de máquinas de vending.

Vigesimoséptima. - Incumplimiento de obligaciones. Penalizaciones.

Si las obligaciones fuesen incumplidas por el contratista, CEMENTERIO JARDÍN podrá exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato, con indemnización de daños y perjuicios y las siguientes penalizaciones:

- Por incumplimiento esencial o muy grave: pena del diez (10) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido.
- Por incumplimiento grave: pena del cinco (5) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido.
- Por incumplimiento leve: pena del dos (2) por ciento del precio del contrato (precio anual ofertado por los cuatro años de duración), IVA excluido. Se detallan en esta cláusula los supuestos que constituyen incumplimiento esencial o muy grave, grave y leve. El total de las penalizaciones no podrá superar el cincuenta (50) por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Vigesimoctava. - Extinción del contrato.

El contrato se extingue por su cumplimiento o por resolución anticipada. Se enumeran las causas de resolución, entre las que se incluyen el incumplimiento esencial del contratista, el mutuo acuerdo, y la imposibilidad de ejecutar los servicios.

Vigesimonovena. - Efectos de la resolución del contrato.

Se regulan los efectos de la resolución según la causa que la motive, incluyendo la posible incautación de la garantía definitiva y la indemnización por daños y perjuicios.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Trigésima. - Confidencialidad.

El arrendatario se obliga, con carácter indefinido, a no revelar ninguna información confidencial de CEMENTERIO JARDÍN que pueda conocer con motivo de la explotación de la cafetería.

Trigésima primera. - Protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a cumplir la normativa de protección de datos. La ejecución de los servicios no implica, en principio, el tratamiento de datos por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN. Se informa a los licitadores sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de CEMENTERIO JARDÍN como responsable del tratamiento.

Trigésima segunda. - Recursos y Jurisdicción.

Los actos de este procedimiento podrán ser objeto de recurso de conformidad con la Ley 39/2015 y la Ley 29/1998. Contra las actuaciones de CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación, cabrá recurso de alzada impropio ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Para las cuestiones contencioso-administrativas, serán competentes los juzgados de Madrid. Para las cuestiones civiles, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Alcalá de Henares.

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.